



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00092- 00
DEMANDANTE : BELLA NERY HERNANDEZ
DEMANDADO : HEREDERO EVANGELISTA SAAVEDRA

Neiva, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la diligencia concentrada de que trata el parágrafo del Art. 372 del Código General del Proceso, no se pudo llevar a cabo según lo informado en la constancia secretarial precedente, el Despacho dispone reprogramarla para el 16 de Marzo del año 2021 a la hora de las 3:00 pm, para que se celebre dicho acto procesal la cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 033

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO